

La subasta se celebrará el próximo día 3 de septiembre de 2007 a las 9:30 horas en la sala de audiencias de este Juzgado sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, la finca embargada ha sido valorada en 137.774 euros, a efectos de subasta.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la celebración de la subasta y se publicará en el BOC.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Torrelavega, 31 de mayo de 2007.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/8275

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 140/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Don José María García Gutiérrez contra la empresa Bobinas del Norte, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Don José María García Gutiérrez contra Bobinas del Norte, S.A. por un importe de 10.844,61 euros de principal más 2.168,92 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bobinas del Norte, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7109

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 138/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Hernando Gutiérrez y don Rubén Alquegui Moreno, contra la empresa «Sociedad Agraria de Transformación Número 2054», sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Carlos Hernando Gutiérrez y don Rubén Alquegui Moreno, contra la empresa «Sociedad Agraria de Transformación Número 2054», por un importe de 7.236,54 euros de principal más 1085,48 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sociedad Agraria de Transformación Número 2054», en ignorado paradero, expido la presente para, su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7236

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 147/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Gil Francos, contra la empresa «Ainos Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Gil Francos, contra la empresa «Ainos Cantabria, Sociedad Limitada», por un importe de 1.872,38 euros de principal más 374,48 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ainos Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para, su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7238

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 110/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Mutual Cyclops», contra la empresa «Gestión Integral de Obras de Cantabria, S. L.», INSS y Tesorería, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a la ejecutada «Gestión Integral de Obras de Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago al productor que a continuación se relaciona:

«Mutual» Cyclops por importe de 2.040 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gestión Integral de Obras de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7241

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Eduardo Pellón González, contra la empresa «Pinturas Ruical, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.-Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Pinturas Ruical, S. L.», para hacer pago al productor que a continuación se relaciona, de las cantidades que también se detalla, por el concepto de cantidad:

Don Eduardo Pellón González: 3.336,02 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Ruical, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7242

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 21/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Tremesa, S. A.-Contratas Pinera, S. A., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicadas por 9,32 euros los intereses devenidos y por 55,00 euros las costas causadas, haciendo un total, por tanto, de 64,32 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones Tremesa, S. A.-Contratas Pinera, S. A.

Librense mandamientos de pago por los antedichos importes a favor de la entidad demandante y su letrada.

Notifíquese la presente a las partes, verificándolo respecto a la demandada mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria por su desconocido paradero.

Archívense las presentes actuaciones previas las anotaciones correspondientes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tremesa, S. A.-Contratas Pinera, S. A., extendiendo el presente edicto

Santander, 2 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/7184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.034/07.

Don José Félix Lajo González, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.